

**1 AUTOR/A**Concejal/a: ARANTZAZU PURIFICACIÓN CABELLO LÓPEZ Grupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/06/2021Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta      | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego         | <input type="checkbox"/> Otros              |
|  | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO *           |  |   |
|  | <input type="radio"/> Apartado CUARTO *            |  |   |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde 1982 los Mercados Centrales de abastos de Frutas y Verduras y de Pescados de Madrid se ubican en el actual recinto de Villa de Vallecas, habiéndose trasladado desde las antiguas instalaciones en la Plaza de Legazpi y en Puerta de Toledo, respectivamente. La gestión del Mercado se encomendó a una empresa mixta, MERCAMADRID, SA, creada al efecto y participada por el Ayuntamiento de Madrid, 51%; la Empresa Nacional MERCASA y, una pequeña participación, el 0,24%, de socios privados, en general operadores del propio mercado y sus asociaciones y cooperativas. El concesionario ha venido operando conforme al modelo de otras sociedades mixtas con ayuntamientos de grandes poblaciones, si bien en el caso madrileño, dadas las características de gran centro de demanda alimentaria circunscrita no sólo a la ciudad de Madrid, sino a un amplio radio, en el entorno de los 200 km, y su distancia a los mercados de origen de los productos, puede considerarse el único caso de éxito de toda la red de MERCAS españoles, a excepción de MERCABARNA.

La concesión está ligada a la existencia de la propia sociedad mixta, imitada a 50 años, que terminarán el 29 de enero de 2032, produciéndose en dicha fecha la reversión de todos los activos al Ayuntamiento de Madrid. La proximidad de la fecha de reversión ha creado una situación de inquietud en los operadores de los mercados centrales, ya que en los escasos 10 años y medio que restan hasta tal fecha son un plazo muy inferior, menos de un tercio, del necesario para amortizar las inversiones, limitando, por otra parte, las expectativas necesarias para el relevo generacional a una mayoría de empresas de carácter familiar.

La preocupación existente tuvo su reflejo en los Acuerdos de la Villa, en la medida 172, que establece: Crear una mesa de trabajo de impulso a Mercamadrid. Crear una mesa de trabajo con distintos agentes para eliminar la limitación temporal de 2032. Eliminar la limitación temporal para incentivar la inversión y el empleo de las empresas. Mercamadrid durante la pandemia se ha demostrado una infraestructura imprescindible. Es necesario eliminar el límite temporal del 2032 y garantizar su futuro más allá de esta fecha.

Todos los grupos municipales estuvimos de acuerdo en el apoyo a esta medida y a participar en la citada mesa de impulso para la formulación de soluciones, que permitieran un correcto funcionamiento del mercado en el futuro ya próximo.

Ahora bien, aquí hay que clarificar dos cuestiones: una cosa es el Mercado Central de abastos de Madrid, como

centro de concurrencia de la oferta y la demanda alimentaria para el abastecimiento de Madrid y su área de influencia comercial, tanto en cantidad como en calidad, en un sistema que garantiza la seguridad alimentaria, y otra la existencia del titular de la concesión, la empresa mixta MERCAMADRID, SA.

Cuando los mercados centrales se trasladan del centro de Madrid, Legazpi y Puerta de Toledo a las actuales instalaciones en Villa de Vallecas, se hace sin solución de continuidad. Los asentadores y titulares de puestos trasladan su actividad a otro punto geográfico con muy mejoradas infraestructuras y los compradores acuden con una mayor facilidad a estas nuevas instalaciones comerciales, denominadas MERCAMADRID, Independientemente de la persona titular de la concesión, en este caso MERCAMADRID, SA.

El funcionamiento como infraestructura imprescindible, que dice el acuerdo 172, se ha logrado no sólo por la calidad de las infraestructuras, sino porque en ella operan más de 500 empresas que generan en torno a 4.000 empleos directos, los mejores representantes de la España que madruga y que suministra a nuestro canal detallista y al HORECA, garantizando la calidad y la salubridad de los alimentos. Éste, y no otro, es el MERCAMADRID que hay que mantener.

¿Pero que ha ocurrido en este año que ha transcurrido desde los acuerdos de la Villa? ¿Ha funcionado la mesa de impulso? ¿Ha aportado estudios y soluciones a la problemática de la reversión en 2032?

Desgraciadamente la mesa ha funcionado conforme a las directrices de la Dirección General de MERCAMADRID, SA, intentando buscar una solución para la propia sociedad según el modelo que ya se ha aplicado sin fortuna en otros MERCAS. Eliminar el capital privado y constituir la sociedad MERCAMADRID, SA como un medio propio del Ayuntamiento de Madrid. Para ello se ha realizado una valoración que beneficia claramente a la Sociedad Pública MERCASA, que revaloriza infinitamente sus activos en la sociedad mixta, bajo el pretexto de facilitar la salida del capital privado, ese exiguo 0,24%, para constituir un medio propio. Y optar directamente a un nuevo período de concesión.

Nosotros creemos que la solución de MERCAMADRID, como mercado central de abastos, requiere la búsqueda del interés general de los madrileños, que el mercado siga funcionando correctamente y garantizando el abastecimiento, independientemente del titular de la concesión que realiza no una labor comercial sino inmobiliaria, supeditado todo ello al interés municipal que optimice sus recursos con los mínimos costes.

Es en esta estrategia en la que desde Vox, consideramos que el Mercado Central no puede detenerse y tiene que seguir funcionando correctamente, por lo que hay que proporcionar a los operadores del mismo condiciones óptimas que les permitan una continuidad en sus inversiones y unas razonables expectativas de futuro más allá del 29 de enero de 2032.

Por todo ello sometemos al Pleno la siguiente proposición:

#### PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, consciente de la importancia que tiene el Mercado Central de Abastos de Madrid y la labor magnífica que sus operadores han venido realizando en los últimos meses, garantizando el abastecimiento alimentario en situaciones tan críticas como la de salud pública por el COVID 19 y la climatológica por Filomena, acuerda que:

1. El Ayuntamiento establecerá un marco contractual con los actuales operadores de los mercados centrales que les permita la valoración y, en su caso, la recuperación de las inversiones realizadas y cuyo plazo de amortización supere la fecha de la reversión.
2. Asimismo, el Ayuntamiento al determinar los criterios y las condiciones que se deben cumplir para

establecerse como operador de los mercados centrales de abastos tras la reversión, independientemente del titular de la concesión del conjunto de MERCAMADRID, valorará las actividades realizadas previamente por dichos operadores.

3. En el caso de relevo generacional la valoración a la que se refiere el punto 2, se otorgará en su integridad al joven operador.

4. Se creará una mesa de negociación circunscrita a los operadores de los mercados centrales y el propio Ayuntamiento de Madrid, que iniciará sus debates en el mes de septiembre y deberá finalizar 6 meses después.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 18 de Junio de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a CABELLO LÓPEZ ARANTZAZU PURIFICACIÓN con número de identificación [REDACTED]

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).